



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRONICA.

DANIEL BARREDA PAVON

Presidente Estatal del Partido Movimiento Ciudadano en Campeche

Dip. PAUL ARCE ONTIVEROS

Coordinador Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano"

PRESENTES

San Francisco de Campeche, Campeche, **siendo las 15:00 horas del día 04 de febrero de 2022**, en cumplimiento al oficio PCG/0107/2022 de fecha 4 de febrero de 2022, firmado por la Mtra. Lirio Guadalupe Suárez Améndola, Consejera Presidente del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, mediante el cual instruye notificar a través de los estrados electrónicos del Instituto Electoral del Estado de Campeche www.ieec.org.mx/Estrados, a los CC. DANIEL BARREDA PAVON, Presidente Estatal del Partido Movimiento Ciudadano en Campeche y al Dip. PAUL ARCE ONTIVEROS, Coordinador Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano", el Acuerdo JGE/002/2022 intitulado: «ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE MEDIDAS CAUTELARES FORMULADA POR LA DIP. ABIGAIL GUTIÉRREZ MORALES, EN SU ESCRITO DE FECHA 28 DE ENERO DE 2022: el cual en su punto de CUARTO señala: **CUARTO:** Se instruye a la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, de conformidad con el artículo 610 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche y el artículo 7 del Reglamento de Quejas del Instituto Electoral del Estado de Campeche, notificar a los CC. Daniel Barreda Pavon, Presidente Estatal del Partido Movimiento Ciudadano en Campeche y al Dip. Paul Arce Ontiveros, el presente Acuerdo a través de los estrados físicos y electrónicos de este Instituto, en los correos electrónicos que obren en el Instituto Electoral del Estado de Campeche, o en su caso, en el domicilio proporcionado en el escrito de queja y en su oportunidad, dé cuenta de las acciones realizadas a la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; en términos de las consideraciones de la I a la XIX del presente Acuerdo; De conformidad con los artículos 283, fracción V, 691, 692 y 693, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; se pone a la vista, acuerdo JGE/002/2022 de fecha 4 de febrero de 2022, constante de 31 fojas virtuales, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar. -----

Se **F I J A** en los Estrados electrónicos del Instituto Electoral del Estado de Campeche www.ieec.org.mx/Estrados, Acuerdo JGE/002/2022 de fecha 4 de febrero de 2022, constante de 31 fojas virtuales para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar -----

ATENTAMENTE

MTRO. JAVIER DEL JESUS CELIS CAN

TITULAR DE OFICIALÍA ELECTORAL DEL INSTITUTO

ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.



**INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE**

ieec

OFICIALÍA ELECTORAL

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAM.

"Como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para los que fue proveída y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidencial en ella incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos de la normatividad vigente en materia de datos personales"